

QUILLOTA, 22 ABR 2019

NUM.: 4392 /

EXENTO N°: 2296 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

VISTOS:

- 1.- Orden de Trabajo N° 527 de fecha 21.03.2018, la Orden de Trabajo N° 584 de Fecha 21.03.2017;
- 2.- Certificado presupuestario N°571 de fecha 28.03.2018, Certificado presupuestario N° 293 de fecha 25.01.2019;
- 3.- Contrato de Trabajo Indefinido de fecha 01.03.2018.
- 4.- Certificado de Título Profesional;
- 5.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO	REGULARÍZASE DISTRIBUCIÓN HORARIA A:
NOMBRE	JORGE NICOLÁS TRONCOSO SINN
RUT	
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	PSICÓLOGO
TITULO O ESTUDIOS	PSICÓLOGO
ASUMIR EN	COLEGIO REPÚBLICA DE MÉXICO; ESCUELA ARAUCO
A CONTAR DESDE	01/03/2018
FONDO	20 HRS.SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL 24 HRS. PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

SEGUNDO: PÁGUESE con cargo a **SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL** y **PRGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR** del presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota.

CUARTO: **PROCEDA** el Área de Gestión de Personas del D.A.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de esta Resolución

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y REMITASE este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/ebi.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1- Contraloría Regional Valparaíso,
- 2- Secretaría Municipal,
- 3- Interesado (a),
- 4- Carpeta Personal,
- 5- Oficina Control,
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

CONTRATO DE TRABAJO GENERAL INDEFINIDO

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Don JORGE NICOLÁS TRONCOSO SINN, Rut. N° [REDACTED] de nacionalidad [REDACTED], Profesión u Oficio PSICÓLOGO, nacido el [REDACTED] en adelante EL PSICÓLOGO, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Indefinido:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de don JORGE NICOLAS TRONCOSO SINN, Rut. N° [REDACTED], para que se desempeñe como PSICOLOGO en el COLEGIO ARAUCO Y COLEGIO REPUBLICA DE MEXICO, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de PSICOLOGO inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota..

SEGUNDO:

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuida de lunes a viernes.

ESCUELA REPÚBLICA DE MÉXICO : 20 HORAS SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL
ESCUELA ARAUCO : 24 HORAS PROGRAMA INTEGRACIÓN ESCOLAR

TERCERO:

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS SEP, de:

Sueldo base de	\$	786.236.-
Incremento Variable Anual Ley 19.464	\$	16.370.-
Total	\$	802.606.-

(Ochocientos dos mil seiscientos seis pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

CUARTO:

El/la trabajador/a tendrá derecho al incremento variable establecido en la ley 19.464, el que se determinará y distribuirá en enero de cada año y será permanente por el periodo anual respectivo.

QUINTO:

El/la trabajador/a tendrá derecho a reconocimiento del tiempo servido en el estamento respectivo del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quillota, y una asignación de antigüedad, de acuerdo a la escala vigente para el año, la que se verificará mediante los contratos código del trabajo respectivos. Esta asignación es imponible con cargo al fondo de financiamiento del contrato, de acuerdo a la fecha de ingreso y cumplimiento del bienio y se incluirá en el sueldo base. El tope de asignación de antigüedad serán treinta años de servicios en el DAEM.

SEXTO:

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

SÉPTIMO:

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educacionales que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

OCTAVO:

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

NOVENO:

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educacionales Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

DÉCIMO:

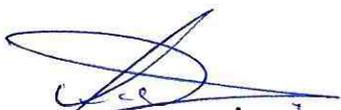
El presente Contrato es de duración Indefinida y regirá desde el 01/03/2018, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

DECIMO PRIMERO:

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

DÉCIMO SEGUNDO:

Se deja constancia que otra Don **JORGE NICOLÁS TRONCOSO SINN** ingresó al servicio el 01 de Mayo de 2016.



JORGE TRONCOSO SINN
R.U.T. N° XXXXXXXXXX


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE (S)